

EXPTE N°: 0813/2016

ADJUNTE:

INICIADOR: VARIAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES

MOTIVO: ESTABLEZCASE CON CARATER OBLIGATORIO LA IMPLEMENTACION DE LACTARIO EN INSTITUCIONES PUBLICAS BAJO LA ORBITA DE MUNICIPIO DE VICENTE LOPEZ

PROYECTO: PO

ENTRADA: 09/09/2016



ADAS N.C.D.
fecha de formo
registra bajo el N° 84366
09-09-16



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

Vicente López, 07 de Septiembre de 2016

INICIADOR: Varios Sras y Sres Concejales

AUTOR: Concejala Dra. Sofía Vannelli

PROYECTO: ORDENANZA

MOTIVO:

Solicitar al D.E la implementación de lactarios en las instituciones del sector público bajo la órbita del Municipio de Vicente López.

VISTOS:

Que los bajos índices y el abandono precoz de la lactancia conlleva importantes implicaciones adversas sociales y sanitarias para las mujeres, los niños, la comunidad y el medio ambiente, resultando un gasto mayor en disposición de cuidados de salud nacional y un aumento de las desigualdades en salud.

Y CONSIDERANDO:

Que las mujeres tienen derecho a una nutrición adecuada, a decidir el modo de alimentar a sus hijos, a disponer de información completa y condiciones

adecuadas que les permitan poner en práctica sus decisiones. En muchos entornos, estos derechos aún no se han hecho efectivos y es deber del sector público ser el que genere las acciones para garantizar y cuidar la familia como base de nuestra sociedad.

Que la leche materna es insustituible y brinda al niño la posibilidad de estar excelentemente nutrido al menor costo, fortalece el sistema inmune del recién nacido, reduce el riesgo de enfermedades, favorece la maduración del sistema nervioso central y aumenta el coeficiente intelectual, proporciona al bebé todos los nutrientes

Dra. Sofía Vannelli
Concejala Bloque Renovador Federal
H. Concejo Deliberante de Vicente López



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

necesarios para un saludable desarrollo, razón por la cual se recomienda aun cuando madre e hijo deban separarse.

Que la lactancia materna naturalmente promueve que las mujeres logren un mayor espaciamiento entre embarazos, secundario a la lactancia materna, ayudando a prevenir los desgastes físicos propios en la mujer derivados de intervalos breves entre embarazos.

Que la lactancia natural no solo es una forma sin parangón de proporcionar un alimento ideal para el crecimiento y el desarrollo sano de los lactantes; también es parte integrante del proceso reproductivo, con repercusiones importantes en la salud de las madres, siendo que diversos estudios médicos indican que está asociada a una menor hemorragia materna durante el postparto, una menor incidencia de cáncer de mama, cáncer de ovario y cáncer de endometrio como así también está vinculada a una menor pérdida ósea en la pos menopausia.

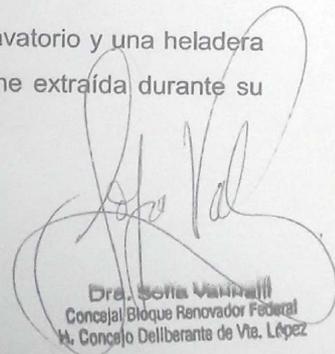
Por todo ello, solicitamos el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1 : Establezcase con carácter obligatorio la implementación de lactario en Instituciones Públicas bajo la órbita de Municipio de Vicente López, en las cuales trabajen (20) veinte o más mujeres.

ARTÍCULO 2: Los organismos del sector público y privado deben poseer un ambiente privado, acondicionado para su uso como lactario que obligatoriamente:

- a) Sea no menor a 10 metros cuadrados.
- b) Brinde privacidad, comodidad y permita a las madres trabajadoras la posibilidad de extraerse su leche materna.-
- c) Posea en el mismo una mesa, un sillón, cuente con un lavatorio y una heladera en la que la madre pueda almacenar refrigerada la leche extraída durante su jornada laboral.-


Dra. Sofia Vaintraj
Concejal Bloque Renovador Federal
H. Concejo Deliberante de Vic. López



Honorable Concejo Deliberante de Vicente López

d) Lavatorio dentro del área para facilitar lavado de manos.-

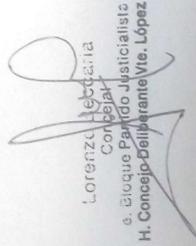
ARTÍCULO 3: El Departamento Ejecutivo deberá a través de la Autoridad de Aplicación, organizar "talleres de capacitación para las mujeres trabajadoras municipales que en etapa de amamentamiento decidan utilizar los lactarios y coordinar en forma conjunta con las dependencias donde las mujeres realicen tareas.

ARTÍCULO 4 : Los lactarios deberán implementarse en un plazo no mayor a ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5: Establécese como autoridad de aplicación la Secretaría de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 6: De forma.-

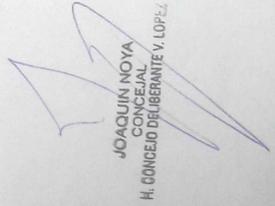

GERARDO VALDES
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE V. LÓPEZ

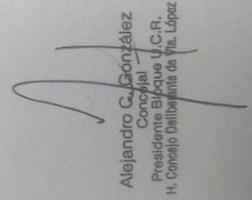

Lorenzu Heccaria
Concejal
e. Bloque Partido Justicialista
H. Concejo Deliberante Vte. López


Dra. Sofia Varrinelli
Concejal Bloque Renovador Federal
H. Concejo Deliberante de Vte. López


GERMAN CARLOS H. MALDONADO
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE VTE. LÓPEZ


Rubén H. Volpi
Concejal
Vicepresidente 2º


JOAQUÍN NOYA
CONCEJAL
H. CONCEJO DELIBERANTE V. LÓPEZ


Alejandro C. González
Concejal
Presidente Bloque U.C.R.
H. Concejo Deliberante de Vte. López